



RES. EXENTA N° 1063  
SAN ANTONIO, 18.07.2014

**VISTOS:**

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 704 de 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO**

1°. La solicitud de fecha 11.07.2014 presentada por el Señor **Patricio Riquelme Cortés**, Céd. de I. N° 15.664.490-0, para realizar un acto masivo, denominado "**Muestra Gastronómica**" a llevarse a efecto el día: sábado 19 y domingo 20 de julio de 2014.

2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 800 personas.**

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE**, al Señor **Patricio Riquelme Cortés**, para la realización del acto masivo el día 19 y 20 de Julio 2014, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

<b>ACTIVIDAD</b>	: <b>Muestra Gastronómica</b>
<b>FECHA</b>	: <b>Sábado 19 y Domingo 20 de Julio 2014</b>
<b>HORA</b>	: <b>11:00 horas</b>
<b>LUGAR</b>	: <b>Paseo Bellamar de San Antonio</b>

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**DISTRIBUCION:**

1. EPSA
  2. I. Municipalidad de San Antonio
  3. Capitanía de Puerto de San Antonio
  4. Carabineros de San Antonio
  5. Seremi Salud, Of. San Antonio
  6. Interesados
  7. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
  8. Of. Partes Gob. Prov.
- GSE/NVCH/FFM**